República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02448-00

Observado el escrito que milita en el numeral 28 del expediente digital, se dispone: Decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal permitido que la ejecutada Yina Paola Gómez Arenas, identificada con C.C. 52.952.775, que perciba o llegue a percibir en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Límite de la medida $17’250.000.oo. **Ofíciese**.

Adviértase, que deberán constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado y para el presente proceso, o en su defecto consigne los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta Nº 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

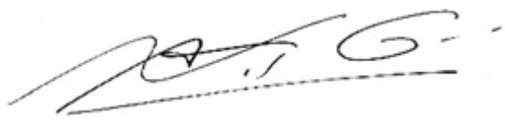

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 001

de hoy 11 DE ENERO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962dc0bbf5ee3252f359297f2b7356d8ca90cb37edd12b77244312b97ecdfe7d**
Documento generado en 15/12/2021 11:32:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica